



AYUNTAMIENTO DE PILOÑA
C/ Covadonga, nº 9
33530 – Infiesto
Principado de Asturias

Tel: 985 71 00 13
Fax: 985 71 11 44
www.ayto-pilona.es

SERVICIO DE OBRAS Y URBANISMO	
Nº EXPTE	O-
REF. OYU	

SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL PARA OBRA

DATOS DEL SOLICITANTE

PERSONA FÍSICA. NOMBRE Y APELLIDOS DNI/CIF (Adjuntar fotocopia)

--	--

PERSONA JURÍDICA. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DNI/CIF (Adjuntar fotocopia)

--	--

DATOS DEL REPRESENTANTE (si procede). NOMBRE Y APELLIDOS DNI/CIF (Adjuntar fotocopia)

--	--

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (TIPO DE VÍA) NUM: PISO: PUERTA:

--	--	--	--

C.P.: POBLACIÓN: MUNICIPIO:

--	--	--

PROVINCIA TELÉFONO DE CONTACTO CORREO ELECTRÓNICO

--	--	--

MODO PREFERIDO DE NOTIFICACIONES: CORREO POSTAL CORREO ELECTRÓNICO

SITUACIÓN DE LAS OBRAS

NÚCLEO CALLE / Bº NUM: PISO: REF. CATASTRAL

--	--	--	--	--

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS:

SUPERFICIE AFECTADA POR LA OBRA (M2): PRESUPUESTO:

DOCUMENTACIÓN MÍNIMA REQUERIDA:

Fotografía exterior

Presupuesto detallado

Fotocopia último I.B.I.

Localización catastral

En Infiesto, a de de

El interesado/a

SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PILOÑA

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, el firmante queda informado de que los datos a los que tenga acceso el **AYUNTAMIENTO DE PILOÑA** como consecuencia de la cumplimentación de la presente solicitud de licencia, así como los que se deriven de la documentación que pudiera adjuntar a la misma y los que se deriven de los trámites asociados a la misma, serán incorporados a los ficheros existentes en la Entidad. Asimismo, queda informado del tratamiento automatizado a que van a ser sometidos dichos datos, para su uso interno, así como para la gestión administrativa derivada de la tramitación de la presente solicitud, así como para la tramitación de la licencia municipal solicitada o procedimientos que se deriven de la misma para la cual da su autorización.

Queda, igualmente informado sobre la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente. El responsable del fichero es el **AYUNTAMIENTO DE PILOÑA**– C/ Covadonga, 9– 33530 Infiesto (Asturias), donde podrá dirigirse por escrito en el caso de que lo encontrara necesario.

En este sentido, y a través de la firma del presente documento, el firmante presta por tanto su conformidad a la recogida de datos, a la publicación en medios oficiales de la solicitud realizada (si así está establecido en el procedimiento de tramitación de la presente solicitud de licencia municipal), así como a la comunicación para las indicadas finalidades que pueda ser realizada entre la Entidad y otras entidades relacionadas con la prestación de servicios municipales del **AYUNTAMIENTO DE PILOÑA**, Administraciones Públicas implicadas en los procedimientos que se inician a través de la presente solicitud, así como a cuantas partes resulten implicadas o afectadas en dichos procesos en los términos previstos en la indicada Ley.

CONDICIONES GENERALES

1. La Licencia sólo autoriza a realizar las obras declaradas al efecto y se entiende independiente de las autorizaciones necesarias en su caso para la apertura de establecimientos industriales o mercantiles, primer uso de los edificios o instalaciones, utilización de grúas, andamios, acometidas a redes municipales de servicios, vertido de aguas residuales, domésticas o industriales; ocupación de terrenos públicos y cualesquiera otras actividades distintas de la mera realización de las obras solicitadas.
2. Los materiales para las obras no podrán ser depositados en la vía pública, ni los escombros resultantes, salvo licencia expresa otorgada por el Ayuntamiento.
3. Los desperfectos que con motivo de las obras puedan ocasionarse a la vía pública, serán reparados inmediatamente.
4. De ser preciso la colocación de vallas, señales de tráfico o contenedores, el concesionario comunicará oportunamente a la Policía Local el día de su colocación y aquel en que pudiera retirarse; esta comunicación será efectuada con un mínimo de un día de antelación.
5. Las obras se ajustarán en todo a las prescripciones establecidas por las Ordenanzas Municipales y en las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Piloña; se observarán además cuantas prescripciones específicas disponga la legislación vigente y tengan relación con la clase de obra ejecutada.
6. Durante la ejecución de las obras se adoptarán por el promotor, contratista y en su caso por el técnico director, todas las medidas de seguridad necesarias para su correcta ejecución, de forma que no causen daños a colindantes, vías públicas o instalaciones generales.
7. Cuando en las proximidades de las obras autorizadas se localicen conducciones eléctricas, de gas, telefónicas, de agua, televisión u otras de servicio público, el interesado queda obligado a dar cuenta al organismo encargado de las mismas, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer, en perfecto estado, los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de las obras.
8. Si en el transcurso de la ejecución de las obras autorizadas, se encontrasen servicios municipales, tales como alcantarillado, abastecimiento de aguas o alumbrado público, el promotor o contratista deberá avisar inmediatamente a la Oficina de Obras Municipal.
9. La licencia se entiende concedida salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, sin que se puedan invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que pudieran haber incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades. A efectos de la condición anterior se entiende que los derechos y bienes municipales, demaniales o patrimoniales, incluidos los comunales, ostentan, frente al titular de la licencia, la condición de bienes de tercero, salvo que expresamente conste en su instancia la modificación del derecho del Ayuntamiento y que el acuerdo de la concesión recoja dicha circunstancia. Si la autorización de la obra originase agregación de alguna porción de terreno público a finca privada, se entiende sin efecto la licencia en tanto no conste autorización expresa para dicha ocupación.
10. La licencia se entiende concedida sin perjuicio de que el interesado por su cuenta solicite y obtenga la autorización pertinente de los organismos encargados de las carreteras, vías, cauces fluviales, etc. En caso de ubicarse las obras pretendidas dentro de la zona de afección de 30 M. a partir de la arista exterior de la explanación en las carreteras del Principado, de 50 M. en las carreteras del Ministerio de Fomento dispondrá de la preceptiva autorización. Así mismo deberá disponer el solicitante de cuantas autorizaciones específicas fuese preciso, en aplicación de la normativa sectorial aplicable en cada caso (Demarcación de carreteras del estado, carreteras del Principado, Confederación Hidrográfica del Norte de España, FEVE, etc.).
11. Si para la ejecución de las obras fuese necesaria la colocación de andamios, antes de su colocación se presentará certificación facultativa de la instalación.
12. La autorización de una caseta o cobertizo agropecuario sin proyecto técnico, llevará implícita la obligación de al menos enfoscar, fratar, pintar las paredes y efectuar la cubierta con material que asemeje al tradicional de teja curva y de color rojo. Los paramentos de las paredes medianeras y exteriores deberán ser revocados inexcusablemente. Será obligatoria la instalación de antenas colectivas para TV/FM en todos los inmuebles de nueva construcción que alojen más de dos viviendas.
13. No podrá comenzarse ninguna obra de nueva planta sin que se fije por los servicios técnicos municipales las alineaciones y rasantes oficiales en suelo urbano.
14. En modo alguno podrán ejecutarse más obras que las expresamente autorizadas en la licencia y las mismas se ajustarán a los Proyectos aprobados y bajo la dirección facultativa del técnico que figure en el expediente.
15. Las obras serán iniciadas en el plazo de **SEIS MESES** desde la comunicación de la licencia y deberán estar terminadas en el **PLAZO DE ___** indicado en el Informe Técnico Municipal. Si las obras no se realizasen dentro de los plazos autorizados deberá solicitarse prórroga a la licencia.
16. Terminadas las obras, en el plazo de un mes deberá comunicarse a los servicios técnicos municipales para la comprobación de que lo ejecutado se ajusta a la licencia concedida.
17. La licencia o copia de la misma deberá tenerse en el lugar de las obras y exhibirse en cualquier momento a los funcionarios municipales que soliciten su examen.